

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONTRALORIA DEL MUNICIPIO JESUS MARIA SEMPRUM DEL ESTADO ZULIA**  
**DIRECCION DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**  
**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Al ciudadano (a) **ERIKA YERLEY CABRERA SAAVEDRA** titular de la cédula de identidad N° **16.721.394**, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se le informa que este Órgano Contralor, en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 96 y 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, acordó iniciar una investigación por la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones en **LA CONSTRUCCION DEL MERCADO POPULAR DE EL CRUCE (01 ETAPA)**, relacionada con 1.- Presunta irregularidad en la distribución de los recursos asignados para la referida obra antes descrita por la cantidad de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 BOLIVARES** ( Bs.**22.221.153.462,00**), Provenientes del Fondo de Compensacion Interterritorial (FCI) Orden de Pago S/N de fecha 15/06/2021 y Comprobante de Egreso S/N; Se Hace del conocimiento del ciudadano (a) **ERIKA YERLEY CABRERA SAAVEDRA** , titular de la cédula de identidad N° **16.721.394**, en su condición de interesado legítimo, en virtud de haberse desempeñado para la fecha como **REGISTRADORA CIVIL PARROQUIAL DE BARI y 2DA VOCERA DEL CONSEJO COMUNAL DEL CRUCE** durante el período comprendido desde el Año 2021 y en tal carácter haber intervenido en el referido proceso, que agotada las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurrido quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, usted o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para la Investigación, que se desarrolla en este órgano de Control fiscal. A los fines de garantizar su derecho al defensa consagrado en el Artículo 49, Numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia cuando corresponda contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para exponer sus argumentos y promover las pruebas que estime necesarias para su defensa, en relación con la presunta

ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que se investigan. Vencido dicho plazo y en caso de haber promovido alguna actividad probatoria, se procederá a su evacuación en un lapso de quince (15) días hábiles, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Reglamento de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Una vez notificado usted o sus representantes legales, tendrán acceso inmediato al expediente identificado con el **N° CM-DDRA-001-10-2024** localizado en los archivos de esta Contraloría Municipal del Municipio Jesús María Semprum del Estado Zulia, ubicada en la Calle Principal, Sector Pro-Patria, Casa N° 57450, al lado de la Iglesia Evangélica. Casigua el cubo, Municipio Jesús María Semprum, Estado Zulia, Correo: [Contraloriajmsjms@hotmail.com](mailto:Contraloriajmsjms@hotmail.com)

**ABOG ESP DOUGLAS CORONIL  
DIRECTOR DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
SEGÚN RESOLUCION N° 028-2019 DE FECHA 06-08-2019**

**SE HACE SABER**